



ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), SOBRE EL INFORME DE EVALUACION ECONOMICA Y ADJUDICACION, EN REFERENCIA AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS NO. QEC-CCC-CP-2021-0006, RELATIVO A LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y REPARACION PARA DIECISIETE (17) VEHICULOS DE LA FLOTILLA INSTITUCIONAL, PARA SER PAGADOS CON FONDOS CORRESPONDIENTES AL PLAN QUISQUEYA EMPIEZA CONTIGO (QEC).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), del día siete (7) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo, Presidente del Comité; Juan Francisco Alvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Hissy Vásquez, responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI); Rosaurý Hernández Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; y Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer de forma principal sobre la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios QEC-CCC-CP-2021-0006, sobre la contratación de servicios y reparación para diecisiete (17) vehículos de la flotilla institucional, a través del Plan Quisqueya Empieza Contigo (QEC), en tal virtud, este comité tomó en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de los Programas Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), en torno al proceso QEC-CCC-CP-2021-0006, bajo la modalidad de Procedimiento de Comparación de Precios, dividido en cuatro (4) lotes, conforme se hace constar en el acto de comprobación de apertura de Sobre "B", contenido en el Acto Notarial Número cincuenta y uno (51), instrumentado por la Licda. Belquis María Lapaix, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, en fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en ocasión del cual se habilitaron dos (2) ofertas económicas;

CONSIDERANDO: Que, la oferta económica de la oferente SERSIMOTRIZ, E. I.R.L., para los LOTES UNO, DOS, y TRES (1, 2 y 3), asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$2,158,000.00), ITBIS INCLUIDOS, para la cual

presentaron una garantía económica de mantenimiento de la oferta emitida por DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.R.L., por un valor CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$47,050.00), con una vigencia de tres (3) meses.

CONSIDERANDO: Que, la oferta económica de la oferente MELGEN AUTO SERVICIOS, S.R.L., para los LOTES UNO, DOS, TRES Y CUATRO (1,2,3 y 4), asciende a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$2,862,300.00) ITBIS INCLUIDOS, CON UNA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA DE LA COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L., por un valor de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$48,000.00), con una vigencia de tres (3) meses.

CONSIDERADO: Que, a pesar de haberse presentado ofertas para todos los lotes del proceso, por un error humano cometido en el Departamento de Compras de la Institución, se omitió cargar en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado, la oferta correspondiente al Lote 4, presentada por la sociedad MELGEN AUTO SERVICIOS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que, para estos casos la Resolución de la Dirección General de Compras y Contrataciones No. PNP-20-05, en virtud de los Artículos No. 3 y 4, establece las directrices a seguir, cuando dispone que:

ARTÍCULO 3. Concepto de error humano. Se consideran "errores humanos" a las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tal como la omisión de datos, errores de digitación/entre otros de naturaleza similar.

ARTÍCULO 4. Proceso para agotar en caso de error humano. Cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido/emitado por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, dependiendo del tipo de procedimiento de que se trate.

PÁRRAFO I: El acto administrativo, debe ser anexado al expediente administrativo que tendría que ser presentado ante la Contraloría General de la República (CGR)x para los fines que corresponda, toda vez que éstos no sustituyen el protocolo que de manera regular ha venido realizando la Contraloría antes y luego de la puesta en funcionamiento del Portal/ para el registro de los contratos y las autorizaciones de órdenes de pago.

PÁRRAFO II: En estos casos, para fines de fiscalización, en lugar de recibir la información referente a los procedimientos de contratación pública a través del portal, la Contraloría la recibirá exclusivamente a través del expediente administrativo físico a partir de la fase en la que no fue posible dar continuidad al proceso dentro de la plataforma.

CONSIDERANDO: Que, vistas las disposiciones legales anteriormente transcritas, en atención a la obligación de eficiencia y transparencia que posee el presente comité, la presente acta sirve tanto para adjudicar la totalidad de los lotes del proceso, como para suplir los requisitos legales que emanan de la comisión del error material anteriormente descrito.

Por lo que acto seguido, el presidente del Comité, sometió a consideración de los demás miembros, el informe económico rendido por el perito designado, el señor Euribíades Báez, Analista Financiero, en fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), sobre las ofertas económicas, el cual fue estudiado minuciosamente, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron resolver lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO (1°): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), **APRUEBA y CERTIFICA** que mediante el Acto de Apertura del sobre "B", del proceso No. QEC-CCC-CP-2021-0006, bajo la modalidad de Comparación de Precios, contenido en el Acto Notarial No. 51, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto, del protocolo de la Lic. Belquis María Lapaix, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, se determinó que las ofertas económicas calificadas eran:

- A) SERSIMOTRIZ, E. I. R. L., RNC NO. 1-01-86975-5;
- B) MELGEN AUTO SERVICIOS, S. R. L., RNC NO. 1-31-94659-3;

SEGUNDO (2°): Se deja constancia de que por error humano no fue publicado en el portal transaccional, las ofertas correspondientes al Lote 4 del Proceso, por lo que con el presente acto administrativo se cumple con las disposiciones de los Artículos 3 y 4 de la Resolución de la Dirección General de Compras y Contrataciones PNP-20-05 de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020);

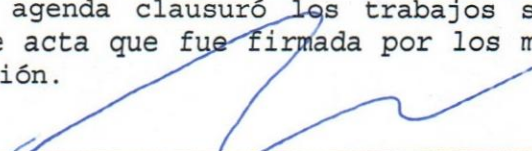
TERCERO (3°): Se acoge el informe la oferta económica refiriendo que las ofertas disponibles en el proceso No. QEC-CCC-CP-2021-0006, anteriormente citadas, cumplen con las especificaciones técnicas del proceso de comparación de precios, guardando conformidad con los precios de mercado y, además, atienden a la conveniencia de la institución, por lo que en tal virtud el Comité, **ADJUDICA** los CUATRO (4) lotes del proceso de comparación de precios del proceso No. QEC-CCC-CP-2021-0006, al oferente **MELGEN AUTO SERVICIOS, S.R.L., R.N.C. NO. 1-31-94659-3**, por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,862,300.00)** incluyendo ITBIS;

CUARTO (4°): Se ordena la remisión de la presente acta al Área Operativa de Compras de la Dirección Administrativa Financiera, para que proceda a:

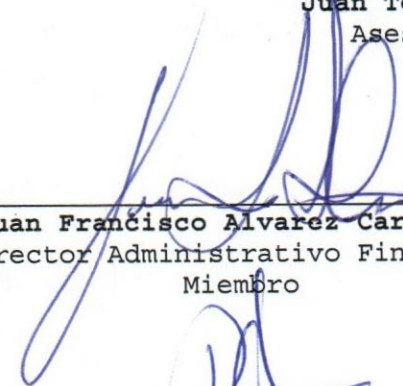
- a) Su notificación a los oferentes;
- b) Su publicación en los portales de internet, tanto institucional, como de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP);

c) Formalización del contrato y orden de servicio correspondiente;

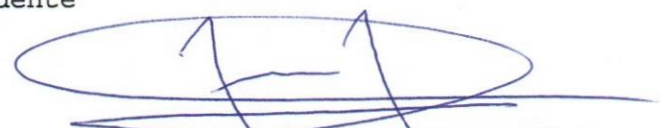
A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio paso a tema libre sin que hubiese ningún otro punto que tratar, siendo las cuatro horas y quince minutos de la tarde (3:15 P.M.), por lo que agotada la agenda clausuró los trabajos sin objeción y se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.



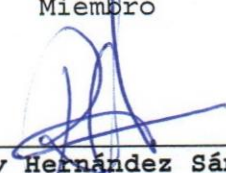
Juan Tomás Mejía Valenzuela
Asesor Administrativo
Presidente




Juan Francisco Álvarez Carbuccia
Director Administrativo Financiero
Miembro



Guido Gil Buonsensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro



Rosaurly Hernández Sánchez
Directora de Planificación y
Desarrollo
Miembro



Hissy Vásquez
Responsable
Oficina Acceso a la Información
(OAI)
Miembro